

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
Vélez, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL 2015- 00052

Demandante: ABSALON OLAYA GALEANO

Ingresa el expediente al despacho para efecto de reprogramar la diligencia de inspección judicial.

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA**

Teniendo en cuenta la situación de pandemia covid-19, y para efecto de desplazamiento del personal al sitio de la diligencia, es necesario reprogramar la fecha que estaba señalada y como quiera que de manera verbal ha habido consenso con todas las partes para tal fin.

Así las cosas, se fijará como fecha y hora para celebrar la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble a usucapir, para verificar los hechos relacionados con la demanda audiencia de que trata en art 375 del Código General del Proceso, en la misma diligencia se podrá practicar las pruebas que se considere pertinentes y si el Juez lo considera pertinente, adelantará en una sola audiencia en el inmueble, además de la inspección judicial, las actuaciones previstas en el artículo 372 y 373 y dictará sentencia si le fuere posible<sup>1</sup>; la audiencia se iniciará en este despacho con traslado del personal al sitio de la diligencia y se prevendrá a los sujetos procesales de las consecuencias de su inasistencia a la audiencia.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

**RESUELVE**

**PRIMERO: REPROGRAMAR** fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el inmueble a usucapir, para verificar los hechos relacionados con la demanda audiencia de que trata en art 375 del Código General del Proceso, en la misma diligencia se podrá practicar

---

<sup>1</sup> Artículo 375 numeral 9 del C.G.P.

las pruebas que se considere pertinentes, y si el Juez lo considera pertinente, adelantará en una sola audiencia en el inmueble, además de la inspección judicial, las actuaciones previstas en el artículo 372 y 373 y dictará sentencia si le fuere posible; la audiencia se iniciará en este despacho con traslado del personal al sitio de la diligencia de que trata el artículo 375 del C.G.P., para tal efecto ***se fija el día miércoles veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)*** a las **(10:00)** de la mañana, la que ***iniciará en este juzgado con traslado al sitio de la diligencia.***

**SEGUNDO: Cítese** a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio de parte en el curso de la diligencia, se hagan presentes los testigos y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Comuníquesele al curador y a todas las partes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

**Firmado Por:**

**XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37e0ba77cd66aca8b3da43744d6d18497268c0e0ccf598dd723d35014221a  
4ae**

Documento generado en 13/01/2021 03:00:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**